Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño

CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/06/2026 - 10:38:00
Recibo No. S000404814, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PVxhtbm9m7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/52 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : LOGISTICA INTEGRAL DE EVENTOS S.A.S
Sigla : LIE S.A.S
Nit : 902021032-8
Domicilio: Yondó, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 90655
Fecha de matrícula: 30 de diciembre de 2025
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 57 58 190
Barrio : BRR El Paraíso
Municipio : Yondó, Antioquia
Correo electrónico : logisiticaie@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3178174254
Teléfono comercial 2 : 3207212837
Teléfono comercial 3 : 3219868488

Dirección para notificación judicial : CR 57 58 190
Barrio : BRR El Paraíso
Municipio : Yondó, Antioquia
Correo electrónico de notificación : logisticaiesas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 11 de noviembre de 2025 de la Asamblea De Accionistas de Yondo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2025, con el No. 14022 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada LOGISTICA INTEGRAL DE EVENTOS S.A.S, Sigla LIE S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal la prestación integral de servicios logísticos, la planeación, organización, coordinación, producción, ejecución y promoción de eventos de carácter institucional, empresarial, social, cultural, comunitario, deportivo, recreativo, educativo y artístico, así como capacitaciones, reuniones y actividades de cualquier índole. Así mismo, la sociedad podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: 1. Organización y producción de eventos musicales, culturales, artísticos, deportivos, sociales y empresariales, incluyendo la planeación, coordinación y ejecución de los mismos. 2. Suministro de alimentos y bebidas, refrigerios, víveres, abarrotes y catering para eventos, actividades institucionales, comunitarias, educativas y empresariales. 3. Alquiler, operación y comercialización de equipos de sonido, iluminación, estructuras, tarimas, carpas, mobiliario, escenarios y demás elementos necesarios para la realización de eventos. 4. Contratación y prestación de servicios complementarios tales como transporte, logística, decoración, ambientación, publicidad, promoción, difusión por medios audiovisuales y escritos, y servicios de seguridad. 5. Suministro de dotaciones, calzado, vestuario laboral, elementos de protección personal para empleados del sector público y privado. 6. Comercialización de implementos recreativos y deportivos, tales como uniformes, pelotas, zapatos, equipos, accesorios, trofeos, medallas y artículos de premiación. 7. Suministro de papelería, útiles de oficina, kits escolares y demás elementos requeridos para procesos educativos, capacitaciones y actividades institucionales. 8. Diseño, ejecución y promoción de proyectos educativos, deportivos, sociales, tecnológicos y económicos, a nivel rural, municipal, departamental o nacional. 9. Celebración de convenios, contratos y alianzas con entidades públicas, privadas y organizaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas y proyectos sociales. 10. Ejecución de programas y proyectos dirigidos a población vulnerable, incluyendo madres cabeza de hogar, comunidades indígenas, afrocolombianas, víctimas de violencia, acoso sexual, maltrato, abandono, infancia, adulto mayor y demás comunidades en estado de vulnerabilidad en el territorio colombiano. 11. Desarrollo de programas de promoción, prevención y atención integral en salud física y mental, dirigidos a la infancia, adulto mayor y comunidades en general. 12. Suministro de insumos hospitalarios, médicos y farmacéuticos, así como repuestos para flotas y equipos de transporte. 13. Comercialización de bienes y servicios al por mayor y al por menor, mediante comisión, contrato o cualquier otra modalidad lícita. 14. Realización de cualquier otra actividad económica lícita, conexa, complementaria o afín al objeto social principal, que permita facilitar o desarrollar el comercio y la industria de la sociedad, tanto en Colombia como en el exterior. 15. Venta de equipos de tecnológicos, venta de equipos de telecomunicación 16. Comercio al por menor y al por mayor de víveres, productos de cafetería, abarrotes, alimentos empacados, bebidas, productos de

consumo básico, así como la comercialización de artículos de aseo, limpieza, higiene personal y productos desechables para el hogar, empresas e instituciones, incluyendo la distribución y suministro a entidades públicas y privadas. 17. Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos eléctricos y mecánicos, tales como ventiladores, extractores, sistemas de aire acondicionado, equipos menores y demás maquinaria relacionada. 18. Actividades de mantenimiento locativo, incluyendo pintura, adecuaciones, reparaciones generales, trabajos de soldadura, metalmecánica y demás labores de apoyo técnico requeridas para la conservación y funcionamiento de instalaciones, dirigidas a personas naturales, empresas e instituciones públicas o privadas. En general, la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales, financieras y contractuales necesarias o convenientes para el cumplimientode su objeto social.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 150.000.000,00
No. Acciones	1.500,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 150.000.000,00
No. Acciones	1.500,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un Representante Legal, quien será designado por los accionistas, con facultades amplias y suficientes para celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos que sean del objeto social o que se relacionen directamente con él. El representante legal podrá delegar funciones y otorgar poderes dentro de los límites de la ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 11 de noviembre de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2025 con el No. 14022 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	SERGIO ANDRES RADA RIAÑO	C.C. No. 1.096.236.060

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 001 del 15 de enero de 2026 de la Asamblea De Accionistas	14140 del 11 de febrero de 2026 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8230
Actividad secundaria Código CIIU: N7730
Otras actividades Código CIIU: R9007 G4690

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño

Fecha expedición: 12/06/2026 - 10:38:00
Recibo No. S000404814, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PVxhtbm9m7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/52 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $35.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8230.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Diana C. Bedoya R.
Diana Carolina Bedoya Rivera
Secretaria

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***